



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y Reglamento.
2. Según antecedentes y facultades de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Mercado Público y sus modificaciones posteriores.
3. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada “**Plataforma de Gestión Pedagógica Integral DAEM Parral 2024**”.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
9. Opción de 12 establecimientos educacionales municipales de la comuna, refrendadas por sus directores, que resuelven adquirir el servicio de Plataforma de Gestión Pedagógica Integral, en el marco de la Ley SEP e incorporarlo a las acciones del PME, 2024.
10. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de proveer una Plataforma de Gestión Pedagógica Integral a **13 Establecimientos Educativos Municipalizados** pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, para el año 2024.-

DECRETO:

1.-**APRUEBESE**, el Primer llamado a Licitación Pública de la Propuesta de “**Plataforma de Gestión Pedagógica Integral DAEM Parral, 2024**”.

2.-**APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que registrarán el proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA

“PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.
BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

1. GENERALIDADES

La presente Licitación se registrará por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes que será presentada con el nombre de “**PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024**”, para **13** Establecimientos con una matrícula aprox. de 4.285 **alumnos**.



República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Sección Administración y Finanzas
 Sección Unidad Técnica Pedagógica
 Oficina Adquisiciones

El oferente debe comprometerse con los requisitos técnicos indicados para cada uno de los siguientes módulos:

- a) Libro de clases digital, asistencias e interoperabilidad con SIGE.
- b) Mensajería con comunidad educativa.
- c) Certificados.
- d) Planificación.
- e) PIE
- f) Evaluación.
- g) Convivencia escolar
- h) Panel de reportes para uso del Director, UTP del establecimiento y coordinación técnica DAEM.
- i) Biblioteca

A continuación, se adjunta un cuadro resumen con la matrícula de cada establecimiento solicitante y los módulos que cada uno requiere:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	MATR.	MÓDULOS
LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA	1.016	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
LICEO FEDERICO HEISE MARTI	847	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA NÍDER ORREGO QUEVEDO	452	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ	427	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA JOSÉ MATTA CALLEJÓN	296	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA ARRAU MÉNDEZ	233	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE	227	**Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca
LICEO BICENTENARIO ALBERTO MOLINA	210	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA FRANCISCO PÉREZ LAVÍN	161	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA EL LIBERTADOR	159	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA	145	**Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca
ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA	79	*Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca + Convivencia Escolar
ESCUELA VILLA REINA	33	Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel seguimiento procesos curriculares + Biblioteca
	4285	
*10 establecimientos requieren módulos: Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, Panel de seguimiento curricular + Biblioteca + Convivencia Escolar.		
** 3 establecimientos requieren módulos: Libro de clases digital y comunicaciones, planificaciones y evaluaciones, Panel de seguimiento curricular+ Biblioteca		

2. INDIVIDUALIZACIÓN DE ENTIDAD LICITANTE Y UNIDAD TECNICA

Nombre : Ilustre Municipalidad Departamento de Educación
 Domicilio : Calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda Parral
 R.U.T. : 69.130.700-K
 Unidad Técnica : Unidad Técnica Pedagógica Daem Parral



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores, según corresponda y hayan descargado del portal **www.mercadopublico.cl** las presentes bases de licitación cumpliendo a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

4. FINANCIAMIENTO

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública Contrato de “**PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024**”, según **Matrícula General estimada: 4285 estudiantes**, siendo el llamado a través del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 19.886 www.mercadopublico.cl.

El financiamiento corresponde a los fondos SEP prorrateados por cada Establecimiento del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral. La oferta dispondrá de un presupuesto disponible de \$55.000.000.- Impuesto incluido.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

5.1.- Identificación de la Propuesta:

La presente licitación corresponde a una **Licitación Pública de adjudicación Simple, en una línea de Postulación**, para el proceso Licitatorio “**PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024**”, para **13 Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral**, siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal www.mercadopublico.cl

5.2.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública =>100 UTM Y < 1000 UTM.

5.3.- Tipo de Convocatoria:

Abierta en una línea de oferta.

5.4.- Fundamento de la Licitación.

Licitación Pública de Adjudicación Simple.

5.5.- Moneda:

En pesos chilenos.

5.6.- Etapas del Proceso:

En una etapa

6. ETAPAS Y PLAZOS

El proceso de licitación contará con una etapa de **Apertura Administrativa Técnica**, compuesta por el proceso de publicación, inicio de preguntas, cierre de preguntas, publicación de respuestas y cierre de recepción de respuestas, y una etapa de **Apertura Económica**, conformada por el Acto de apertura

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

técnica y económica, entrega de antecedentes, evaluación y adjudicación de ofertas y firma del contrato.

6.1.- Publicación

03 días contados desde la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de las presentes a través del sitio www.mercadopublico.cl

6.2.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de posteriores aclaraciones que la Unidad Técnica estime del caso efectuar, las consultas, sus respuestas y las aclaraciones que la Unidad Técnica, en la misma oportunidad efectúe, se pondrán en conocimiento de todos los participantes mediante su incorporación a los antecedentes de la Licitación en el Portal de Compras y desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes participantes. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal www.mercadopublico.cl

6.3.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl

6.4.- Publicación de Respuestas:

Las respuestas se realizarán en los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

6.5.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes, el Departamento Administrativo de Educación Municipal, en el caso puntual de estimarlo conveniente a los intereses del Municipio de que si a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se podrá ampliar automáticamente en 02 Días Hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios sitio www.mercadopublico.cl.

6.6.- Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicada en el sitio www.mercadopublico.cl en la Oficinas del D.A.E.M. Parral, ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

Pablo Neruda de Parral. Las ofertas se abrirán electrónicamente en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto.

6.7.- Entrega de Antecedentes:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser completados, escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.

En los casos que se otorgue garantía de cumplimiento de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

6.8.- Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

El Departamento de Educación Parral dispondrá de 10 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Si por causas no imputables al Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se puede cumplir con la fecha indicada, aquella deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, el cual no podrá exceder de 20 días adicionales al plazo ya establecido.

6.9.- Tiempo de Firma de Contrato:

El oferente adjudicado deberá firmar contrato con el Departamento de Educación Parral, a más tardar el Décimo día hábil siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

6.10.- Plazo del Contrato:

La vigencia del contrato de Plataforma de Gestión Pedagógica Integral será por el año 2024 y comenzará una vez que se tramite completamente el acto administrativo que aprueba su suscripción y tendrá como fecha de término el 31 de diciembre de 2024. Prorrogable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un periodo máximo de 03 meses mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal.

7.- ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula N°6 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de licitación. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. El Departamento Administrativo de Educación Municipal pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

8.- REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl en dos archivos digitales denominados "Anexos Administrativos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Podrán participar en la licitación personas naturales y jurídicas que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art. 4 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los Dos años anteriores.

Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

2.- Funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural y/o jurídica al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.

9.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

9.1.- Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas en la correspondiente Línea de Oferta, por el valor total y en neto a través del portal www.mercadopublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

El Proponente en su Oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del Contrato, en general, todo lo necesario para prestar el servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas. A vía sólo enunciativa se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, factoring, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irroge el cumplimiento cabal del Contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en Dos anexos denominados: **“ANEXOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS”** y **“ANEXOS ECONÓMICOS”**. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

Nota: Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases. Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Según lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes:

1.- Deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formatos de los archivos anexos dispuestos por el D.A.E.M. y solo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente.

2.- Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta.

Si en la apertura de propuestas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

3.- Solo se considerarán como ofertas válidas las que cumplan con todos los requerimientos.

4.- Al momento de realizar la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) en la Plataforma www.mercadopublico.cl, el oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, **el valor total de la oferta sin impuesto**.

5.- A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al oferente, imprimir y mantener el respectivo comprobante de ingreso de oferta, emitido por el sistema.

6.- En el caso de que los oferentes no presenten coincidencia entre la “Oferta Económica”, que publican en el Portal www.mercadopublico.cl en Anexos Económicos y la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

a. Archivos digitales consolidados: Cada uno de los formularios, documentos o antecedentes requeridos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, independiente del número de páginas que contenga, debe estar en un solo archivo digital.

b. Publicar archivos en el Anexo correspondiente: Los antecedentes que se solicitan en las Bases de Licitación están claramente categorizados como administrativos, técnicos o económicos. El Proponente debe subir cada archivo digital en el Anexo correspondiente del Sistema de Información (administrativo, técnico o económico) en atención al orden que fijan las presentes Bases.

c. Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe ser equivalente con el tipo de antecedente y su numeración señalada en las presentes Bases Administrativas. A modo de ejemplo: a) Formulario N°1 Identificación del Proponente.pdf.

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

d. Filtrar información: Los Oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos, si no fuera absolutamente imprescindible para el mejor entendimiento de las propuestas. En estos casos ocasionales y justificados, los nombres de los archivos deben guardar relación con el contenido del mismo; por ejemplo: "Catálogo de Equipos.pdf".

e. Formato de los archivos digitales: Los Oferentes deberán emplear formatos de uso común para la presentación de la documentación en el Sistema de Información, de preferencia .PDF. Se debe evitar el uso de archivos de imagen (*.jpg, *.gif o similares) ya que, en general, no permiten la consolidación de más de una página.

f. Formalidad de los Formularios: Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas (considerar timbre si fuera el caso).

9.2.- Podrán ser rechazadas las ofertas:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes)
- b) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases.
- c) Que no presenten la Propuesta Técnica (Anexo Técnico N°5) en la Apertura de las ofertas.
- d) Que no acrediten ser propietarios del software que ofrecen, condición que deben efectuar mediante el correspondiente certificado DIBAM.
- e) Que no acrediten, a través de certificado emitido por el Ministerio de Educación, que se encuentran validados para efectuar los procesos de interoperabilidad con SIGE, referidos al traspaso de la asistencia escolar.
- f) En el caso que no sea coincidente la "Oferta Económica", que publican en el Portal Mercadopublico.cl "Anexos Económicos" y la Oferta Económica (Valor Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no se considerarán en la Evaluación.

9.3. Completar y Adjuntar al proceso los Sigüientes Anexos Administrativos y Técnicos:

- a) Carta de Identificación del Oferente (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración Jurada Simple de suficiencia de bases (**Anexo N° 2**)
- c) Declaración Jurada Simple "Sin Conflicto de Interés y Ratificación de Todo lo Obrado" (**Anexo N° 3**)
- d) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo: correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos. (Con una Vigencia no Mayor a 30 Días corridos, desde Publicada la Licitación)
- e) Documento de Iniciación de Actividades en SII, donde indique el Giro. (Con una Vigencia no Mayor a 30 Días corridos, desde Publicada la Licitación).
- f) Propuesta Técnica (Anexo Técnico N°5)
- g) Certificado DIBAM que demuestre que el oferente es propietario del software que ofrecen.
- h) Certificado emitido por el Ministerio de Educación, que valida al oferente para efectuar los procesos de interoperabilidad con SIGE, referidos al traspaso de la asistencia escolar.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

9.4.- Completar y Adjuntar al proceso los siguientes Anexos Económico y Técnico:

a) **Propuesta Económica** en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N°4**). El monto neto de la oferta indicado en el sitio www.mercadopublico.cl deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico. En el caso que no sea coincidente la “Oferta Económica”, que publican en el Portal [Mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) “Anexos Económicos” y la Oferta Económica (Valor Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la Evaluación.

b) **Anexo de Requerimientos Técnicos, según formato adjunto (Anexo N°5).**

Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante Notario.

El incumplimiento de cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para que dicho proponente sea eliminado de la Licitación.

9.5.- Entrega de Antecedentes:

No será necesario la entrega de los antecedentes en soporte papel. El único antecedente que deberá presentarse en forma física, siempre y cuando no sea originalmente digital, es la **garantía por Fiel cumplimiento de Contrato** que deberá ser **ingresada en Oficina de Partes del Departamento de Educación** ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda de Parral, el mismo día de la firma del Contrato. La garantía de cumplimiento que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Todos los antecedentes restantes se deberán escanear y subir al portal www.mercadopublico.cl como “Anexos Administrativos Técnicos” y “Anexos Económicos”.

9.6.- Antecedentes Legales para poder ser Contratado:

El proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chile Proveedores, en estado **“Hábil”**, además de haber certificado que no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el Art. 4° de la Ley 19.886.

10.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por Decreto para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo mediante Resolución Fundada.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes como anexos, no se abrirán dichos anexos que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

La apertura de los “Anexos Técnicos”, procederá una vez abiertos todos los “Anexos Administrativos sólo de aquellos oferentes que hayan cumplido con lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en la letra d), cualquier omisión podrá dejar al oferente fuera del proceso. Igual procedimiento se aplicará para la apertura de los “Anexos Económicos”.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

11.- ERRORES U OMISIONES FORMALES EN LAS OFERTAS

Realizada las respectivas Aperturas electrónicas de las ofertas tanto técnicas como económicas, la Comisión Evaluadora de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, no afecten los principios de Estricta Sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o Antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del requerimiento del D.A.E.M., para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos, vía sistema. El D.A.E.M. no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo y/o enviados por medio distinto a la plataforma www.mercadopublico.cl.

12.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1.- Comisión de Apertura y Evaluación

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna, a través de una Comisión de Apertura y Evaluación conformada por 03 funcionarios del D.A.E.M., los que se reunirán en la Oficina de Adquisiciones del D.A.E.M. en la fecha de apertura correspondiente.

A los Oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, en cuanto a la forma de presentación de los documentos anexos solicitados y/o contenido especificado en las correspondientes bases o la inexistencia de cualquier antecedente, quedará registrado en el informe de la Comisión de Apertura y Evaluación, la que tendrá la facultad de decidir -dejando constancia en informe fundado-, si debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida, en este último caso se le evaluará como incumplidos los requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases, teniendo presente en todo ello el principio de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Apertura y Evaluación podrá declarar inadmisibles una oferta en cualquier momento, en caso de que el incumplimiento referido se detecte con posterioridad a la apertura, es decir durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

12.2.- Sobre la Comisión de Apertura, Evaluación y sus Atribuciones

La Comisión de Apertura y Evaluación, estará integrada por el Coordinador Técnico Pedagógico del D.A.E.M., Coordinador Financiero SEP y Encargada PME- SEP o quien éste designe y el además y como apoyo administrativo, un funcionario con la calidad de "usuario comprador" de la Oficina de



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

Adquisiciones en su calidad de Unidad Compradora. Este último integrará la Comisión de Apertura, para el solo efecto de gestionar el acceso a los antecedentes de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, la Comisión podrá solicitar a éstos, durante el proceso de evaluación y a través del portal www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria para salvar errores de hecho u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas se darán por los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.

Una vez tomada la decisión de adjudicación (aprobada por el Honorable Concejo Municipal), corresponderá elaborar el Decreto de Adjudicación.

12.3.- Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación. En el procedimiento de evaluación, se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de las ofertas establecidas en las bases (Número 9). Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, no serán evaluadas y serán declaradas **inadmisibles**. Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), **utilizando dos decimales para las notas y ponderación**, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de éstos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una **nota mínima de 5,0** y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la ejecución de la Plataforma **de Gestión Pedagógica Integral DAEM 2024**.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
A.- PRECIO	20%
B.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: 1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO 2. PROPUESTA TÉCNICA CONGRUENTE O ALINEADA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	50% (25%) (25%)
C.-SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL USO DE LA PLATAFORMA	10%
D.- SERVICIO DE POSTVENTA	5%
E.- EXPERIENCIA	10%
F.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

A.- PRECIO:(20%)

En el análisis comparativo de las ofertas de precio presentadas por los oferentes de la licitación se aplicará la siguiente fórmula para establecer las notas correspondientes:

$$\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio de la oferta}}$$



República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Sección Administración y Finanzas
 Sección Unidad Técnica Pedagógica
 Oficina Adquisiciones

B.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO: (50%)

B.1.- COMPROMETE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS: Los oferentes deben comprometer que el servicio de la plataforma cumple con cada uno de los requerimientos técnicos indicados en el Anexo 5.

OBSERVACIÓN: este documento - compromiso debe ser firmado y timbrado por la persona jurídica responsable del oferente en el Anexo Técnico N°5 de las Bases de licitación.

B.2.- PROPUESTA TÉCNICA: los oferentes deben entregar una **Propuesta Técnica** del servicio, la que debe ser congruente con lo solicitado por el demandante en los **Requerimientos Técnicos** comprometidos por el oferente, haciendo referencia a la funcionalidad de cada uno de los módulos solicitados.

B.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO	
B.1 COMPROMETE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS	Nota
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El servicio cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados para los módulos de asistencia del libro de clase digital, comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, panel de gestión de los procesos curriculares para directivos y sostenedor, Biblioteca y convivencia escolar. 	7.0
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El servicio sólo cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados para los módulos de asistencia del libro de clase digital, comunicaciones, planificaciones y evaluaciones. 	5.0
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El servicio cumple parcialmente con los otros requerimientos técnicos solicitados en los tramos anteriores 	3.0
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El servicio no cumple con los requerimientos técnicos solicitados al servicio. 	1.0

OBSERVACIÓN: Este compromiso del servicio de capacitación de los requerimientos técnicos solicitados debe ser firmado y timbrado por la persona jurídica responsable del oferente en el Anexo Técnico de las Bases de licitación, letra B.1

B.-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO	
B.2 PROPUESTA TÉCNICA	Nota
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Propuesta Técnica del oferente refiere y explica las funcionalidades de cada uno de los requerimientos técnicos solicitados: módulos de asistencia del libro de clase digital, comunicaciones, planificaciones, evaluaciones, panel directivos, panel de gestión de los proceso curriculares, biblioteca y convivencia escolar. 	7.0
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Propuesta Técnica del oferente sólo refiere y explica las funcionalidades de los requerimientos técnicos solicitados: módulos de asistencia del libro de clase digital, comunicaciones, planificaciones y evaluaciones. 	5.0
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Propuesta Técnica del oferente sólo refiere explica parcialmente las funcionalidades de algunos de los requerimientos técnicos solicitados en los tramos anteriores. 	3.0
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El servicio no refiere ni explica los requerimientos técnicos solicitados al servicio. 	1.0

OBSERVACIÓN: la Propuesta Técnica del servicio (letra B.2) debe ser acompañada por los oferentes. De no ser así, y detectarse su ausencia en el proceso de apertura de las ofertas, quedará eliminado del proceso de evaluación de las mismas.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

C.- SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA: (10%)

Los oferentes deben comprometer, en fechas a convenir con el DAEM de Parral:

- C.1 Un servicio de capacitación presencial para los directivos y jefes técnicos de los establecimientos educacionales, como administradores de la plataforma, con un mínimo de 2 horas cronológicas + retroalimentación telemática.
- C.2 Un servicio de capacitación presencial para los informáticos y encargados SIGE de establecimientos educacionales, con un mínimo de 2 horas cronológicas + retroalimentación telemática.
- C.3 Un servicio de capacitación telemático para el equipo técnico del DAEM de Parral, con un mínimo de 2 horas cronológicas.
- C.4 Servicios de capacitación vía telemática para los docentes de todos los establecimientos educacionales indicados en las Bases administrativas, servicio entregado en grupos de cantidad a convenir, cuidando asegurar la efectividad de la capacitación.

SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN	Nota
▪ El oferente compromete los 2 servicios de capacitación en modalidad presencial y su correspondiente instancia de retroalimentación en modalidad telemática para cada uno de los grupos requeridos + las capacitaciones telemáticas para el equipo DAEM y los docentes de todos los establecimientos educacionales indicados en las Bases administrativas (C.1; C.2; C.3 y C.4)	7.0
▪ El oferente sólo se compromete con entregar todas las capacitaciones y retroalimentaciones solicitados en modalidad telemática.	4.0
▪ El oferente no compromete los servicios de capacitación presencial ni telemática y retroalimentación requeridos.	1.0

OBSERVACIÓN:

1. Este compromiso del servicio de capacitación **debe ser firmado y timbrado** por la persona jurídica responsable del oferente en el Anexo Técnico de las Bases de licitación.
2. El oferente debe comprometerse con disponer servicio de alimentación a su cargo para el break en la realización de las jornadas de capacitación.

D.-SERVICIO DE POSVENTA: (5%)

Los oferentes deben comprometer un servicio de posventa que dure todo el período contratado para la plataforma de gestión administrativa y pedagógica. Este servicio de posventa puede requerirse vía teleconferencia, correo electrónico, WhatsApp o telefónica.

El oferente debe garantizar la asistencia y el tiempo de respuesta del servicio de posventa para:

- Retroalimentar aspectos relacionados con el funcionamiento de la plataforma.
- Atender actualización de requerimientos relacionados con normativa o propios de eventuales actualizaciones del currículo que sean solicitados por el Mineduc o la superintendencia de Educación.
- Tiempo de respuesta: **que no sea mayor a 1 hora de espera.**

SERVICIO DE POSVENTA	Nota
▪ El oferente compromete el servicio de posventa por todo el periodo contratado para el uso de la plataforma en los términos indicados.	7.0
▪ El oferente compromete el servicio de posventa por un tiempo inferior al año, atendiendo todos los requerimientos de acuerdo a los términos indicados.	4.0
▪ El oferente no compromete el servicio de posventa en los términos indicados.	1.0



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

OBSERVACIÓN: Este compromiso del servicio de posventa debe ser firmado y timbrado por la persona jurídica responsable del oferente en el Anexo Propuesta Técnica N°5 de las Bases de licitación.

E.-EXPERIENCIA:(10%)

Los oferentes deben acreditar su experiencia en servicios contratados y ejecutados de la misma naturaleza (libro de clases digital + todos los módulos comprendidos en la plataforma pedagógica integral, de acuerdo a como se especifican en los compromisos de los Recursos Técnicos (Anexo N°5) a través de **órdenes de compra** emitidas a nombre de la empresa oferente y/o con certificados emitidos por autoridades de establecimientos educacionales, municipalidades o DAEM que vengán a complementar la información de la orden de compra, cuando ésta no enuncie de forma íntegra los componentes del servicio entregado.

DOCUMENTOS ACREDITA EXPERIENCIA	Nota
▪ Presenta 10 o más certificados u órdenes de compra	7.0
▪ Presenta 6 a 9 certificados u órdenes de compra	5.0
▪ Presenta 1 a 5 certificados u órdenes de compra	4.0
▪ No presenta certificados u órdenes de compra	1.0

F.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: (5%)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo tendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

En donde:

X =Nota

Y =Cantidad de documentos presentados

T = Total documentos exigidos

OBSERVACIÓN: en el ítem de cumplimiento de los Requisitos Formales serán considerados todos los documentos exigidos en los puntos 9.3 y 9.4 de las Bases Administrativas y técnicas. -

12.4.- Resolución de Empates: En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor **Cumplimiento de Requerimientos Técnicos del Servicio**. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en el criterio **Servicio de Capacitación para el uso de la Plataforma** y de persistir se operará de igual forma con el criterio **Precio y, luego, Experiencia y Postventa**.

12.5.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

12.6.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial,



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

12.7.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 48 hrs.

12.8.- Adjudicación: La adjudicación de la Licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje, luego de haber aplicado los criterios de evaluación practicados anteriormente. La adjudicación se efectuará por Decreto, la que será publicada a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En todo caso, el D.A.E.M Parral, cuando corresponda, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y de rechazar aquellas propuestas cuyo monto de la oferta sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos que la oferta no asegura que el Contrato pueda ejecutarse totalmente o ponga en riesgo su calidad. Lo mismo aplicará a la oferta técnica.

12.9. Readjudicación de la propuesta:

El D.A.E.M. se reserva el derecho a readjudicar, de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las bases y de convenir ello a los intereses municipales; o, llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor adjudicado no acepta la Orden de Compra dentro de un plazo de 48 horas.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales al momento de suscripción de los contratos.
- d) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- e) Si el adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con el Municipio.
- f) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del Decreto de Adjudicación, en el caso de no estar inscrito.
- g) Si el adjudicatario es Inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

Asimismo, declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá cancelar una Orden de Compra sin necesidad de aviso o convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el contratista, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

El Departamento de Educación de Parral podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento el Contrato de la Plataforma por causales ajenas al D.A.E.M., tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

13.- CLAUSULAS CONTRACTUALES

13.1 Documentos y Normas que Rigen el Contrato

La presente licitación de Contrato de Suministro, se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y las presentes Bases con sus Anexos. Asimismo, formarán parte de las Bases las modificaciones y las Aclaraciones escritas que emita el D.A.E.M., sea que aquellas fueran requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por el Municipio.

El vínculo contractual entre el D.A.E.M. y el adjudicatario se ceñirá a la normativa y a los documentos que se señalan a continuación:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con su correspondiente Reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las cláusulas del contrato

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios” y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, la Ley N°20.123 ordenanzas municipales y cualquier otra normativa legal y reglamentación que diga relación con el servicio que prestará el Adjudicatario.

El contrato será elaborado por el Abogado del D.A.E.M., o por quién legalmente le reemplace o que hubiese sido designado como tal por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral. Se realizará por la modalidad de suma alzada, expresado en pesos chilenos, sin anticipos ni intereses de ninguna especie.

Para suscribir el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá acercarse a la oficina del Abogado del D.A.E.M. a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a firmarlo, devolviéndolo posteriormente al mismo.

13.1.1 Al momento de la firma de contrato, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores el que deberá estar “**Hábil**”. En todo caso si el Adjudicado no está inscrito o figura como Inhábil, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la adjudicación, para regularizar su situación y así firmar el contrato.

13.1.2 El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el **Décimo día hábil administrativo** siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

13.1.3 La Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato y Pólizas de seguro serán presentadas al momento de la firma del contrato en la Oficina del Abogado D.A.E.M., quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla a la Oficina de Adquisiciones.

13.1.4 Formarán parte del Contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes referentes a la presente licitación.

13.1.5 Al momento de la firma del contrato el oferente adjudicado deberá acompañar la siguiente documentación:

a.- Certificado de estado inscripción en Chileproveedores en estado "Hábil" emitido el mismo día de la firma de contrato (si es persona natural o jurídica, además de todos los miembros de una Unión Temporal de Proveedores).

b.- Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados y si actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada (si es persona Natural).

c.- Certificado de vigencia la Sociedad o E.I.R.L con una antigüedad no superior a 6 meses contados desde la fecha de Apertura, emitido por el Conservador de Bienes Raíces (si es persona jurídica).

d.- Escritura pública original o copia autorizada de la misma en que conste la personería del o los Representante(s) Legal(es) de la Empresa (si es persona jurídica).

e.- Escritura privada o pública, dependiendo del monto de la adquisición, en la cual conste el acuerdo de U.T.P. y en las condiciones exigidas en las presentes bases (si es Unión Temporal de Proveedores).

El oferente adjudicado quedará exento de presentar la documentación exigida en las letras c), d) y e), cuando éstos se encuentren en los documentos acreditados en la información de Chileproveedores, sólo si se encuentran vigentes.

13.1.6 En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles administrativos, y/o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, el D.A.E.M. se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente.

Los plazos establecidos en el contrato comenzarán a regir desde el día Hábil siguiente a la fecha del contrato y éste se extenderá por un período de 12 años.

El contrato contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- Denominación del Convenio, características, y objeto del contrato.
- Breve referencia a la licitación y adjudicación.
- Individualización de la persona natural o jurídica con quien se celebra el contrato.
- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas.
- Fijación de domicilio.
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones o Bases Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes de la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales.
- Precio o valor a suma alzada del contrato.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

- Anticipo, monto del mismo y forma de devolución, si lo hubiere.
- Plazos de ejecución e inicio de cómputo del plazo.
- Causales de Términos del contrato.
- Garantías y Multas.

13.2.- Anticipos:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

13.3.- Garantías del Contrato

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El adjudicatario por la línea de oferta, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una Caucción o boleta bancaria, pagadera a la vista, irrevocable, extendida a la orden de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut 69.130.700-K, por un valor de **\$ 2.750.000.- (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos)**, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de Plataforma de Gestión Pedagógica Integral DAEM 2024”** y será equivalente a un **5% del presupuesto disponible**, es decir, por un valor de **\$ 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos)**, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. La garantía debe ser entregada al momento de la suscripción del Contrato. **Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, se aplicarán las sanciones que corresponda y podrá adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado.**

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta 60 días hábiles después de la fecha de término del Contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al D.A.E.M. para proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

El Presupuesto Disponible para dicha Plataforma es de \$55.000.000.- (Cincuenta y cinco Millones de Pesos). Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato y previa conformidad del servicio prestado según lo indique el D.A.E.M., se hará **devolución del 50%** del monto de la garantía, la cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a La Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

13.4.- Plazo del Contrato

El contrato comienza a regir desde que fuera emitido y tramitado, con el respectivo acto administrativo que lo aprueba, con vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2024**. Prorrogable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un periodo de 03 meses mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal y siempre que existan motivos fundados para ello.

En cualquiera de estos eventos el Departamento de Educación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

13.5.- Término Anticipado del Contrato

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por el D.A.E.M., sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que exima de responsabilidad, y/o que dicho incumplimiento le genere al D.A.E.M. un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- 3.- Por ser declarado en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada
- 4.- Si el proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- 5.- Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- 6.- En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- 7.- Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.
- 8.- En general, si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no observaren el más alto estándar ético exigible; durante la ejecución del presente Convenio, o propiciaran prácticas corruptas.

13.6.- Revocación y Suspensión de la Licitación

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente.

Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la Municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, la Municipalidad y por ende el D.A.E.M. Parral, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días, y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el tribunal de contratación pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación.

Si la licitación fuere revocada o suspendida, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

Asimismo, deberá encontrarse Hábil en el Registro de Compras Públicas y no estar inhabilitados para contratar con el Estado. De esta manera, el contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

13.7.- De la Inspección Técnica y sus Atribuciones

Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Unidad Técnica al Jefe de la Sección Unidad Técnica Pedagógica D.A.E.M. Parral, el que será responsable de supervisar técnica y administrativamente la prestación del servicio encomendado y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

13.8.- Atribuciones de la Unidad Técnica

La contraparte Técnica por parte del D.A.E.M. le corresponderá al Jefe de la Sección Unidad Técnica Pedagógica D.A.E.M. Parral o a quién este designe, el que realizará lo siguiente:

- a) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo informar de las circunstancias constituyentes de multas, mediante un informe. Sin perjuicio de la Certificación de Recepción conforme de los servicios, que emitirá cada Director o Coordinador de dicha Plataforma en los diferentes Establecimientos.
- b) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- e) El Adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las coordinaciones de la Unidad Técnica, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Unidad Técnica estipule. Dichos requerimientos, se instruirán de manera escrita a través del Registro de Respaldo Documentable del Servicio y/o correo electrónico habilitado para ello y a través de WhatsApp, solo en caso de emergencias y/o imprevistos.

El incumplimiento de cada orden de la Unidad Técnica, y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa que se definirá en las presentes bases administrativas, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 5 días, posterior a ello el municipio podrá (si el caso lo amerita) dar término anticipado al contrato ejecutando la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales.

13.9.- Multas

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 1 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por no realizar el servicio y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.
- 2).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Oficina de Unidad Técnica.
- 3).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora del D.A.E.M.
- 4).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 5).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver, en definitiva.

13.10.- Apelación a una Multa:

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles siguientes desde su notificación de las multas que le impartiere el D.A.E.M., sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del D.A.E.M. dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Supervisor Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

13.11.- Aceptación de la Apelación

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

13.12.- Pago de Multa:

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa y se descontará del Estado de Pago.

13.13.- Precio del Contrato:

El precio del contrato correspondiente al Oferente Adjudicado es por el Monto Disponible que asciende a un valor de **\$55.000.000.- (Cincuenta y cinco Millones de pesos)**. - El valor de la oferta incluye todos los gastos que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto a causa de él, aún el costo de las garantías.

Es necesario clarificar que la Orden de Compra derivada del proceso de Adjudicación, es meramente referencial al proceso de Licitación, debido a que por cada mes de contrato, se emitirá una nueva Orden de Compra.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

13.14.- Forma de Pago

El pago será en 12 cuotas mensuales, canceladas transcurrido cada mes vencido, correspondiendo la primera cuota una vez haya sido aceptada la orden de compra y emitida la factura correspondiente por Transferencia Electrónica o cheque, **en el plazo de los 30 primeros días corridos de la Emisión de la Factura y de acuerdo a la Orden de Compra, contados desde la fecha de recepción conforme del solicitante según lo estipulado en la Ley de Pago Oportuno**, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La Factura deberá ser extendida a nombre de **Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Balmaceda N° 206 de Parral.**

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la forma y con los requisitos establecidos.

13.15.- Factoring

El Adjudicatario podrá ceder las Facturas (Factoring), y dicha cesión se entenderá válida una vez que éstas se encuentren irrevocablemente aceptadas por el D.A.E.M., conforme se establece en el artículo N°3° y siguientes de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a las facturas. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá notificar por la vía más expedita, a la Unidad Técnica de la concreción del factoring.

Con todo, para efectos de la cesión de una factura el Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales e instrucciones que sobre esta materia establezca el Servicio de Impuestos Internos (Circular N° 4 de fecha 11-1-2017). En caso que el adjudicatario incumpla o contravenga las normas sobre cesión y/o anulación de facturas, y con ello exponga a perjuicios pecuniarios o genere eventuales responsabilidades para el Municipio, éste quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de poder poner término a éste.

14.- OPERATORIA DEL CONTRATO:

El D.A.E.M. podrá emitir directamente la(s) orden(es) de Compra, una vez se encuentre vigente el presente contrato, al Adjudicatario, quién facturará directamente al D.A.E.M. **Sin la conformidad del servicio pertinente**, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición, **no se podrá proceder al pago.**

Daños a Terceros:

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

15.- EXIGENCIAS LABORALES EN RELACION A PRACTICAS ANTISINDICALES INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y CONDENAS POR DELITOS CONCURSALES

De conformidad a Ley N° 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas), quedarán excluidos los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. En este sentido, el proveedor deberá acompañar la declaración jurada, indicada en el punto numeral 1° del título N° 8 de ésta licitación, sobre Requisitos Mínimos para participar en la oferta. -



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

En caso de que la empresa que obtenga la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. En este sentido, el DAEM Parral, exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación, conforme lo establece la citada Ley de Compras Públicas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos ya señalados de conformidad al artículo 4° de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.-

16. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de las bases, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para tales efectos tanto la Municipalidad como el Contratista fijan su domicilio en la comuna de Parral.

JUAN MÉNDEZ OLAVE
COORDINADOR SECCIÓN UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
DAEM PARRAL



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 1

LICITACION PÚBLICA “PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.

CARTA IDENTIFICACION OFERENTE

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2023.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 2

LICITACION PÚBLICA “PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.

FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUFICIENCIA DE BASES

DECLARO lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber verificado las dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución del Convenio de Suministro o sus costos.
3. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
4. Estar conforme con las condiciones generales del Convenio de Suministro (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones técnicas y administrativas)
5. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio y por ende el Departamento de Educación haya enviado (si las hubiere)
6. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2023.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 3

LICITACION PÚBLICA “PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.

FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “SIN CONFLICTO DE INTERESES Y RATIFICACIÓN DE TODO LO OBRADO

Yo, _____ Rut. _____

representante legal con Domicilio en _____

Comuna de _____ Ciudad _____

en representación de la Razón Social _____

Declaro que:

- No ser Funcionario Directivo de algún Órgano de la Administración del Estado o de las Empresas y Corporaciones del Estado o en que esta tenga participación.
- La Sociedad que represento no es una Sociedad de Personas en que formen parte los Funcionarios Directivos de algún Órgano de la Administración del Estado o de las Empresas y Corporaciones del Estado, o en que esta tenga participación, o las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 19.585, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior, sean accionistas y; la representada no es una sociedad anónima abierta en que algunas de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
- Así mismo, declara que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarlas o no.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2023.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 4

LICITACION PÚBLICA

“PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total es:

Licitación (Ponderación 20%)	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) IVA incl.
“PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.		

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2023.-

ANEXO N° 5

LICITACION PÚBLICA

“PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.

B.- ANEXO DE REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA:

B.1.- Requerimientos técnicos

LIBRO DIGITAL		EL SERVICIO COMPROMETE
1	Se requiere una plataforma que permita la interoperabilidad con el SIGE de acuerdo a la normativa indicada por el Ministerio de Educación (Ley General de Educación LGE), entre otros, que considere el registro de control de asignatura y uno que incorpore los objetivos y contenidos de materias o actividades que son entregados por los docentes en cada sector educativo, asignatura o módulos, que permita verificar la entrega del servicio educativo; y lo exigido por la Superintendencia de Educación en la Circular N° 30/2021 (Res.Ex. N° 30 de 14/01/2021), especialmente en lo que se refiere a los requerimientos mínimos que deben cumplir el Registro de Matrícula digital, el libro de clases digital y los Registros de Salida de los estudiantes.	
2	La plataforma debe cumplir las siguientes condiciones: toda la información debe ser exportable, permite generar registros de todas las acciones e interacciones dentro del software, y la información debe estar asegurada y respaldada al menos durante 5 años.	
3	La plataforma debe contar con Firma Digital con el token exigido por el Mineduc.	
4	La plataforma debe permitir pasar asistencia para cada curso, marcando sólo los estudiantes ausentes; y debe permitir también marcar un motivo de la ausencia.	
5	La plataforma debe contar con un panel de chequeo rápido para dar respuesta expedita en caso de fiscalización o supervisión.	
MÓDULO COMUNICACIONES		EL SERVICIO COMPROMETE
6	Permite a directivos y docentes envío de informativos a los teléfonos móviles de padres y apoderados de manera masiva o personalizada	
	Permite gestionar la comunicación entre el establecimiento educacional y los apoderados.	
	Permite gestionar la comunicación entre directivos y docentes.	
	Genera canales fluidos de comunicación entre el director y la comunidad educativa.	
	Contiene sugerencias de mensajes y plantillas predeterminadas.	
	Permite la comunicación bidireccional.	
	Permite programar comunicaciones.	
	Permite personalizar la comunicación por apoderado, estudiantes y curso.	
	Genera un dashboard con distribución por canales de comunicación y receptor.	
	Entrega información detallada de comunicaciones enviadas por curso, con el % de conectividad de los receptores, % de alcance por cada uno de los canales.	
	Proporciona 3 canales de comunicación, App, Email y SMS.	
	El módulo permite automatizar el envío de mensajes hacia la comunidad educativa de acuerdo a determinadas reglas configuradas por el equipo directivo	
CERTIFICADOS		EL SERVICIO COMPROMETE
8	La plataforma debe permitir personalizar textos múltiples, certificados, de notas anual, alumno regular, concentraciones de notas, entre otros.	
MÓDULO PLANIFICACIONES		EL SERVICIO COMPROMETE
9	La plataforma debe contar con el diseño de planificaciones anuales, por unidad, semanal, diaria y de clase. Además, debe permitir una manipulación sencilla de los programas de estudio con funciones para editar, crear, importar OA, conocimientos, habilidades, actitudes, indicadores entre unidades, niveles, asignaturas, profesores, años, desde Educación de Párvulos hasta Enseñanza Media, con Bases Curriculares vigentes.	
10	La plataforma debe contar con la Priorización curricular que entrega el Mineduc, actualizada.	
11	La plataforma debe permitir incorporar o cargar programas de estudio o elementos como OA, conocimientos, habilidades, actitudes e indicadores propios del establecimiento.	
12	La plataforma debe permitir importar elementos curriculares, tales como OA, conocimientos, habilidades, actitudes, entre unidades, niveles, (cursos), profesores, asignaturas.	
13	La plataforma debe permitir el diseño de Carta Gantt, en donde se vinculen OA a semanas, días o clases, dependiendo de la configuración que el colegio o el docente le deseen dar a su proceso de planificación. Junto con permitir un panorama global de toda la unidad debe permitir también crear o eliminar clases desde la	

	misma Carta Gantt, con réplica automática de estos cambios a la unidad y la planificación semanal /diaria/clases, según corresponda.	
14	La plataforma debe permitir el diseño de actividades, vinculadas a uno o más OA y agrupadas por semana, día, clase según se requiera. Se requiere una vista sencilla donde se puedan visualizar las semanas/días/clases que se tienen planificadas y dentro de cada día un timeline con las actividades. Debe, además, permitir incorporar los 3 momentos de la clase, la adecuación curricular, los principios DUA y sugerencias de actividades por OA y para cada estilo de aprendizaje. Incorporar fecha de la actividad, permitir adjuntar un documento desde el computador o vínculos y videos incrustados desde la web. Finalmente cada actividad debe permitir manejar su estado de: no planificada, en desarrollo, planificada y realizada	
15	La plataforma debe permitir descargar en PDF la planificación anual, unidad, Carta Gantt actividades.	
16	La plataforma debe contar con recursos pedagógicos, variados y vinculados a OA, desde Educación Parvularia hasta enseñanza media, con énfasis para las asignaturas instrumentales.	
17	La plataforma debe contar con un Banco de Planificaciones estandarizadas al menos para Enseñanza Básica y Media para las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia, con un número de clases igual al sugerido en los programas de estudio.	
18	La plataforma debe contemplar un Calendario inteligente que cruza el calendario anual, el calendario escolar, el calendario del establecimiento y el horario del profesor, permitiendo una visión real respecto del tiempo disponible de clases y funciones avanzadas como el desplazamiento automático de una clase en caso de ausencia.	
MÓDULO EVALUACIONES		EL SERVICIO COMPROMETE
21	La plataforma debe contar con funciones que permitan operar de acuerdo a los procesos y modalidades de evaluación ajustados a la normativa del Mineduc (Dcto. 67/2028)	
22	La plataforma debe contar con un Banco de Evaluaciones de "Evaluación Progresiva" para Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia para la enseñanza Básica y Media, en formato diagnóstico Inicial, Intermedio y Final.	
23	La plataforma debe permitir la construcción y aplicación de instrumentos de evaluación vinculados al currículum vigente (OA, conocimientos, habilidades, actitudes e indicadores) aceptando preguntas de alternativa abiertas, las cuales se analizan mediante rúbricas.	
24	La plataforma debe contar con un Banco de ensayos tipo SIMCE para enseñanza básica y media para las asignaturas y cursos en que se rinde SIMCE, con al menos 3 ensayos por curso.	
25	La plataforma debe permitir acceder al Banco de evaluaciones que dispone el proveedor, pudiendo revisar en detalle los instrumentos de evaluación y sus Tablas de Especificaciones.	
26	La plataforma debe permitir que el docente pueda construir sus propios instrumentos de evaluación digital (Pruebas de Unidad, cobertura curricular, SIMCE, rúbricas) apoyado de un Banco de Preguntas por OA, con al menos 2.000 preguntas de autoría del proveedor, las que pueden ser aplicadas en línea o en papel. Los resultados deben expresarse con % de logros, por eje temático, habilidad y OA.	
27	La plataforma debe permitir la construcción de guías de trabajo que pueden ser tomadas en línea o impresas.	
28	Las evaluaciones propuestas o creadas se aplican en formato digital desde un PC, notebook o Tablet, celular o en forma impresa.	
29	La plataforma debe contemplar una evaluación en torno a la Priorización curricular, OA niveles 1 y 2 o priorización actualizada por el Mineduc para las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia.	
30	La plataforma debe permitir la digitalización de las respuestas de los estudiantes que realizan una evaluación en papel, por medio de lector óptico o APP móvil para cargar respuestas.	
31	Los reportes que solicite el establecimiento o el docente a la plataforma deben ser instantáneos para la aplicación digital, con un detalle de logro de acuerdo a los niveles de aprendizaje, ejes temáticos, habilidades por curso y por cada estudiante.	
32	El formato de los reportes debe ser mediante infografías, las que pueden presentarse, impresas, descargadas en PDF o enviadas por e-mail.	
33	La plataforma debe entregar reportes en Planilla Excel con detalle por estudiante, logro por OA, puntaje, nota y un resumen de los niveles de logro obtenidos por el curso.	
34	La plataforma debe permitir construir inmediatamente guías remediales personalizadas de acuerdo a los resultados obtenidos por estudiante, basada en las preguntas menos logradas del curso y del estudiante, generando un PDF que pueda ser impreso.	
35	La plataforma debe permitir subir calificaciones de acuerdo a perfiles. Profesor de asignatura, profesor Jefe, y equipo directivo pueden subir notas a cualquier asignatura y curso.	
MÓDULO CONVIVENCIA ESCOLAR		EL SERVICIO COMPROMETE
	Debe contener dashboard de monitoreo de protocolos con detalles de intervenciones, distribución y estado.	
	Debe permitir gestionar, respaldar y analizar cada uno de los protocolos de la comunidad escolar.	
	Debe incluir filtros de cursos, tipo de actividad, criticidad y profesional responsable	

	Debe permitir gestionar la información registrada y generar paneles de reflexión para los perfiles administrativos	
	Debe reducir los tiempos asociados a procesos escolares, entregando información cuantitativa y cualitativa.	
	Debe integrar el rendimiento escolar, comportamiento e intervenciones con los estudiantes en una misma vista, facilitando la toma de decisiones.	
	Debe permitir gestionar, respaldar y analizar cada uno de los planes de convivencia escolar.	
	Debe respaldar la información con un proceso de borrador automático	
	Debe incorporar perfiles con acceso restringido a la información, resguardando la confidencialidad de cada caso registrado.	
	Debe posibilitar el acceso a la información de manera digital desde cualquier dispositivo con acceso a internet.	
PANEL PARA SEGUIMIENTO DE PROCESOS CURRICULARES DE USO DEL DIRECTOR Y JEFE UTP DEL EE. + PANEL PARA USO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL DAEM		EL SERVICIO COMPROMETE
36	La plataforma debe contar con un panel especializado para el director y el Jefe Técnico del establecimiento permitiendo monitorear el porcentaje de cobertura curricular planificada y realizada, de forma anual y por unidad del programa de estudio, tanto por profesor como por asignatura, curso, eje y tipo de evaluación (ensayos SIMCE, pruebas de cobertura curricular) en distintos momentos del año.	
37	El panel UTP debe permitir un análisis acabado de un curso en particular, pudiendo ver la distribución de sus niveles de logro, progreso y cobertura curricular por estudiante, asignatura y eje.	
38	El panel UTP debe contemplar la emisión de Fichas de estudiantes, con reporte centralizado de notas, asistencia, niveles de aprendizaje, observaciones, entre otros.	
39	El panel UTP establecimiento y DAEM debe permitir ver un reporte inmediato del uso de la plataforma, pudiendo contrastar evaluaciones estandarizadas disponibles vs. aplicadas, últimos accesos de profesores, entre otros.	
40	El panel UTP - DAEM debe permitir acciones de monitoreo centralizado, con reportes inmediatos, que permitan mantener un seguimiento y entregar insumos para efectuar reuniones de coordinación con los equipos directivos y técnicos pedagógicos de los establecimientos, respecto de la eficiencia en el uso de las diferentes funciones de la plataforma, asistencia y resultados de los estudiantes con reportes pormenorizados a través de planillas Excel y gráficos, por ejemplo.	
41	El panel UTP debe permitir navegar el trabajo de los docentes para su revisión, con capacidad de ver, pero no editar, planificaciones, instrumentos de evaluación, entre otros, facilitando la retroalimentación inmediata y de forma bidireccional entre UTP-profesor, al poder dejar comentarios anclados a partes específicas del trabajo y descargar evidencias del reporte de la retroalimentación.	
42	El panel UTP debe contemplar una Ficha de observación de clases, que permita definir criterios estandarizados para todo el establecimiento y generar reportes consolidados por docente y establecimiento, que permita apoyar iniciativas de desarrollo profesional docente continuas.	
43	El panel UTP debe permitir reportes de rendimiento basado en las calificaciones de los estudiantes, con alerta sobre repitencia, cruce de notas y asistencia; si se requiere visión de cualquier estudiante, curso o asignatura.	
44	El panel UTP debe permitir reportes de asistencia detallado por ciclo, curso, asignatura y estudiante; con alerta automática de estudiantes que están en riesgo de repitencia por porcentaje de asistencia.	
BIBLIOTECA		EL SERVICIO COMPROMETE
	Debe permitir la gestión de préstamos y devoluciones de manera sencilla	
	Debe incorporar un buscador de artículos y libros de forma rápida y efectiva, por título, autor, isbn o código del ejemplar.	
	Debe funcionar a través de la credencial de los estudiantes con lector de código de barra para gestionar los préstamos y las devoluciones	
	Debe contener dashboard para el seguimiento adecuado de los préstamos y devoluciones, así como también de los libros más prestados, tiempos de retrasos.	
	Debe permitir la carga de los ejemplares de forma masiva mediante excel.	
	Debe permitir llevar un inventario de manera parcial por diferentes	
	Debe permitir llevar un inventario de manera parcial por diferentes criterios o bien ejecutar inventarios diferenciados por artículos o libros.	
	Debe permitir la impresión de etiquetas estandarizadas que poseen elementos como el código de barras, el código de identificación del elemento.	
	Debe permitir la gestión de registros bibliográficos.	
	Debe permitir la gestión de documentos digitales en el sistema	
FUNCIONES DE ACCESO		EL SERVICIO COMPROMETE
45	A la plataforma se debe acceder mediante la web, con acceso a todas las funciones requeridas, a través de: - Aplicación móvil para docentes en Android e IOS, con acceso a funciones específicas, desde un teléfono móvil, tales como comunicación con apoderados, revisión de pruebas, entre otros.	



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación móvil para apoderados en Android e IOS, con acceso a funciones específicas que son de utilidad para un apoderado, como las calificaciones, asistencia u observaciones de su pupilo.- Aplicación móvil para docentes en Android e IOS, que permitan corregir pruebas tomadas en papel.	
--	---	--

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO	Se Compromete
<ul style="list-style-type: none">▪ El servicio cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados para los módulos de asistencia del libro de clase digital, planificaciones, evaluaciones, Biblioteca, Gestión seguimiento de procesos curriculares y Convivencia escolar.	
<ul style="list-style-type: none">▪ El servicio sólo cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados para los módulos de asistencia del libro de clase digital, planificaciones y evaluaciones.	
<ul style="list-style-type: none">▪ El servicio cumple sólo parcialmente con los requerimientos técnicos solicitados en los tramos anteriores.	
<ul style="list-style-type: none">▪ El servicio no cumple con los requerimientos técnicos solicitados al servicio.	

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2023.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 5

LICITACION PÚBLICA

“PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.

B.- ANEXO DE REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA:

B.2.- Propuesta Técnica

PROPUESTA TÉCNICA: los oferentes se comprometen a entregar una **Propuesta Técnica** del servicio, la que debe ser congruente con lo solicitado por el demandante en los Requerimientos Técnicos solicitados y comprometidos por el oferente; haciendo referencia a la funcionalidad de cada uno de estos requerimientos.

Si en la Apertura de las ofertas de la licitación se determina que el oferente no presentó la Propuesta Técnica será motivo suficiente para excluirlo del proceso de la evaluación de la licitación.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2023.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 5

LICITACION PÚBLICA

“PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.

C.- SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN	Se Compromete
<ul style="list-style-type: none">▪ El oferente compromete los 3 servicios de capacitación en modalidad presencial y su correspondiente instancia de retroalimentación en modalidad telemática para cada uno de los grupos requeridos + las capacitaciones telemáticas para los docentes de todos los establecimientos educacionales indicados en las Bases administrativas	
<ul style="list-style-type: none">▪ El oferente sólo se compromete con entregar las capacitaciones y retroalimentaciones o reforzamientos solicitados en la modalidad telemática.	
<ul style="list-style-type: none">▪ El oferente no compromete los servicios de capacitación presencial ni telemática y retroalimentación requeridos.	

OBSERVACIÓN:

El oferente debe comprometerse con disponer servicio de alimentación de su costo para el break en la realización de las jornadas de capacitación.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2023.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección Administración y Finanzas
Sección Unidad Técnica Pedagógica
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 5

LICITACION PÚBLICA

“PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024”.

D.- SERVICIO DE POSVENTA

SERVICIO DE POSVENTA	SE COMPROMETE
▪ El oferente compromete el servicio de posventa por todo el periodo contratado para el uso de la plataforma en los términos indicados.	
▪ El oferente compromete el servicio de posventa por un tiempo inferior al año, atendiendo todos los requerimientos de acuerdo a los términos indicados.	
▪ El oferente no compromete el servicio de posventa en los términos indicados.	

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Noviembre de 2023.-



República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Sección Administración y Finanzas
 Sección Unidad Técnica Pedagógica
 Oficina Adquisiciones

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación pública “PLATAFORMA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL DAEM PARRAL 2024” al **Coordinador de la Sección Técnica Pedagógica D.A.E.M Parral, Coordinador Financiero SEP y a la Encargada PME-SEP del D.A.E.M. Parral**, sean titulares o quienes los subroguen.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será con cargo a los recursos de la Ley de Subvención Preferencial SEP prorrateado por cada Establecimiento Educacional al ítem: **215.22.09.999 “OTROS”** del Presupuesto D.A.E.M. Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

arss.-

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl

JEFE D.A.E.M	ABOGADO D.A.E.M	COORDINADORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCARGADA ADQUISICIONES D.A.E.M
FELIPE CORREA URRUTIA	MARCELO VALENCIA RABIE	KARINA HERNANDEZ ORTEGA	ANGÉLICA SOTO SEPÚLVEDA

AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AÑO 2023

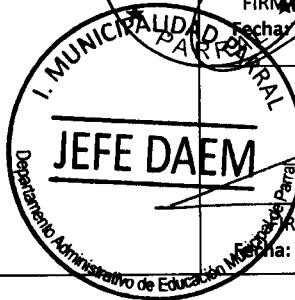
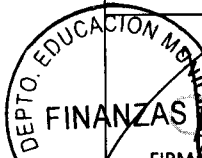
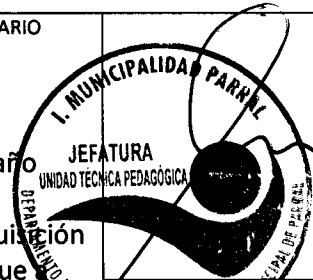
SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Solicita la contratación de servicio de plataforma de gestión pedagógica integral año 2024 para diferentes establecimientos de la comuna de Parral, en relación a la información contenida en anexos adjuntos al presente requerimiento. Dicha adquisición debe ser llevada a cabo a través de Licitación Pública, de acuerdo a los criterios que en la continuación se detallan.

PRECIO	20 %
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	50 %
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	10 %
SERVICIO DE POSTVENTA	05 %
EXPERIENCIA	10 %
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	05%
TOTAL	100%

Presupuesto disponible para la contratación: \$55.000.000



NOMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM
 Fecha: 27-11-2023.

FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Juan Méndez Olave.
CARGO	Coordinador Unidad Técnica Pedagógica.
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	UTP DAEM
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LEY SEP DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS
SE ADJUNTA COTIZACIÓN DE [...] (INDICAR PROVEEDOR)	
TOTAL DE LA COTIZACIÓN (IMPUESTO INCLUIDO)	\$55.000.000

ITEMS PRESUPUESTARIOS (IMPUTACIÓN)

OTDOS	215 22.09.999.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, según Decreto Alcaldicio N° 2.607 del 16/12/2022, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.